

Jorge Ruiz Alban
Notario 3ro Abogado

R- 18

AMBATO



NOTARIA TERCERA
del Doctor
Jorge Ruiz Albán

TERCERA
COPIA

CERTIFICADA

De la Escritura de CESION DE PARTICIPACIONES.-

Otorgada por EL SEÑOR JUAN TOBIAS LOPEZ ESPINOSA Y ESPOSA.-

A favor de L SEÑOR JOSE MAXIMILIANO VELEZ BERMUDEZ.-

POR \$ 110.000,00.-

Calle Bolívar No. 7-32

Teléfono No. 822-965

AMBATO - ECUADOR

Doctor
Jorge Ruiz Alban
Notario 3ro Abogado
AMBATO

COPIA CERTIFICADA.-

CESION DE PARTICIPACIONES.-

1 EL SEÑOR JUAN TOBIAS LOPEZ ESPINOSA Y ESPOSA A FAVOR DEL
2 SEÑOR JOSE MAXIMILIANO VELEZ BERMUDEZ.- \$ 110.000,00.-
3
4 EN LA CIUDAD DE AMBATO, CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL TUNGU-
5 rahua, República del Ecuador, hoy día Lunes o n c e de
6 Enero de mil novecientos noventa y tres; ante mi, Doctor
7 Jorge Ruiz Albán, Notario Público de este cantón, compare-
8 cen a la celebración y suscripción de la presente escritu-
9 ra, por una parte, los cónyuges señores JUAN TOBIAS LOPEZ
10 ESPINOSA Y DELI GUILLERMINA UMIDIA JINES DE LOPEZ; con do-
11 micilio en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados,
12 Provincia de Pichincha y de tránsito por esta ciudad; y, co-
13 mo otra parte, el señor JOSE MAXIMILIANO VELEZ BERMUDEZ; casado;
14 domiciliado en la ciudad del Puyo, Provincia del Pastaza;
15 y de paso por esta ciudad; los comparecientes son mayores
16 de edad, ecuatorianos, legalmente capaces, dicen: que elevan
17 a la categoría de escritura pública, el contenido de la -
18 siguiente minuta: - SEÑOR NOTARIO.- En su -
19 Registro de Escrituras Públicas, sírvase incluir una que
20 contenga el presente contrato de Cesión de Participaciones
21 en la Compañía TRASPORTES REINA CUMANDA CIA. LTDA.- P R I M E R A.
22
23 COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente
24 contrato, por una parte el señor JUAN TOBIAS LOPEZ ESPINO-
25 SA, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, -
26 con domicilio en la ciudad de Santo Domingo de Los Colora-
27 dos, Provincia de Pichincha, a quien en adelante se deno-
28 minará el Cedente; y, por otra parte, el señor JOSE MAXIMI-
LIANO VELEZ BERMUDEZ, ecuatoriano, mayor de edad, de esta

Doctor
Jorge Ruiz Alban
Notario 3ro Abogado

do civil casado, con domicilio en la ciudad del Puyo, cantón Pastaza, Provincia del Pastaza, a quien para efectos de este contrato se le denominará el Cesionario.- Los Comparecientes, legalmente capaces para obligarse y contratar, convienen en celebrar como en efecto celebran el presente contrato de CESION DE PARTICIPACIONES en la Compañía TRANSPORTES REINA CUMANDA CIA. LTDA.,- Comparece también la señora DELI GUILLERMINA UVIDIA JIMES, a efectos de dar su pleno consentimiento para la celebración de este contrato, al tenor de lo previsto en el Artículo ciento ochenta y uno reformado del Código Civil.- S E G U N D A.- ANTECEDENTES.- La Junta General de Socios de la Compañía TRANSPORTES REINA CUMANDA CIA.LTDA., en sesión celebrada el nueve de Enero de mil novecientos noventa y tres, resolvió con el consentimiento unánime del Capital Social autorizar al socio señor JUAN TOBIAS LOPEZ ESPINOSA, para que transfiera en favor del señor JOSE MAXIMILIANO VELEZ BERMUDEZ, Ciento diez participaciones de Un mil sucres cada una, que posee en el Capital Social de TRANSPORTES REINA CUMANDA CIA.LTDA., conforme se desprende de la certificación conferida por el señor Gerente General de esta Compañía, que se agrega como documento habilitante.- T E R C E R A.- CESION DE PARTICIPACIONES.- El Cedente señor JUAN TOBIAS LOPEZ ESPINOSA, por sus propios y personales derechos, transfiere y dá en perpetua enajenación en favor del Cesionario señor JOSE MAXIMILIANO VELEZ BERMUDEZ, la totalidad de las participaciones que posee en el Capital Social de la Compañía TRANSPORTES REINA CUMANDA -

CIA. LTDA., esto es Ciento diez participaciones de un -

1 mil sucres cada una.- C U A R T A.- PRECIO.- Se es-

2 tablece como precio o valor del presente contrato el que
3 representan nominalmente las Participaciones Sociales, -

4 materia de la transferencia, es decir la suma de CIENTO

5 DIEZ MIL SUCRES (\$ 110.000,00), que el Cedente declara -

6 haber recibido al contado en dinero de curso legal y a -

7 su entera satisfacción, sin que exista reclamo alguno -

8 que formular en este sentido en el futuro.- Q U I N

9 T A.- CESION DE DERECHO Y OBLIGACIONES CORRELATI

10 VOS.- La transferencia de las participaciones Socia-

11 les que se efectua en virtud de este instrumento compren-

12 de la de todos los derechos y obligaciones correlativos

13 a dichas participaciones, sin reserva de ninguna natura-

14 leza, y asi lo declaran y aceptan expresamente las partes

15 contratantes.- S E X T A.- ACEPTACION EXPRESA.-

16 DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agrega como documento ha-

17 bilitante el Certificado conferido por el señor Geren-

18 te General y representante legal de TRASPORTES REINA

19 CUMANDA CIA. LTDA., respecto de la autorización de Jun-

20 ta General de Socios, para que se realice la Cesión de

21 Participaciones, objeto del presente contrato, en cumpli-

22 miento de lo dispuesto en el artículo ciento quince -

23 (115) de la Ley de Compañías.- el señor Notario, se -

24 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la -

25 plena validez de este instrumento.- f. Dr.G. Ruiz A.-

26 DOCTOR GABRIEL RUIZ ALBAN.- ABOGADO, MAT. No. 1804.-

27 Hasta aqui todo el contenido de la minuta pre-inserta y

28

Doctor
Jorge Ruiz Alban
Notario 3ro Abogado
AMBATO

1 en cuyo contenido se ratifican y aprueban los compare-
2 cientes, quedando por lo tanto elevada a la categoría de
3 escritura pública, con todo su valor y requisitos lega-
4 les.- En su testimonio así lo otorgan y firman.- Yo,
5 el Notario, a mi vez, digo: que cumplí a la letra con to-
6 das las prescripciones de la Ley previamente al otorga-
7 miento de la presente escritura, y, doy fe, que conozco
8 a los comparecientes - otorgamente, quienes me aseguran
9 que proceden a esta celebración con plena libertad y co-
10 nociendo su naturaleza y efectos legales, que leo integra-
11 mente este instrumento de principio a fin, que luego sus-
12 criben conmigo el Notario, todos en unidad de acto.- f.
13 Juan Tobías López E.- 18-0086162-5.- vt.333-040.- f.
14 Deli G. Uvidia J.- 18-0113536-7.- vt.178-167.- f. José
15 M. Vélez B.- 13-0077578-8.- El Notario, Doctor Jorge -
16 Ruiz Albán.-

17
18 SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ES
19 TA **TERCERA** COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN LAS MISMAS FECHA
20 Y LUGAR DE SU CELEBRACION.- EL DOCUMENTO ADJUNTO FORMA
21 PARTE DE ESTA COPIA.-

22
23
24 DOCTOR
25 **JORGE RUIZ ALBAN**
26 NOTARIO TERCERO - ABOGADO
27 Calle Bolívar 732 - Ambato
28

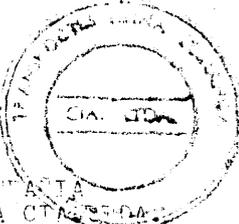
Doctor
Jorge Ruiz Alban
Notario 3ro Abogado
AMBATO

CERTIFICACION

Yo, Luis Corral en mi calidad de Gerente General CERTIFICO que -
la Junta General Universal de Socios de la Compañía TRANSPORTES-
TRINA CUANANDA CIA. LTDA., en Sesión celebrada el sábado 9 de Ene-
ro de 1993, resolvió con el consentimiento unánime del Capital -
Social autorizar al Socio Señor Juan Tobías López Espinosa, para
que transfiera al Señor José Maximiliano Velaz Hernández, cuya ad-
misión como nuevo socio de la Compañía, también autorizó dicha -
Junta, la totalidad de las Participaciones Sociales que posee ac-
tualmente en el Capital Social, es decir 110 participaciones de
un mil sucres cada una, con todos los derechos y obligaciones --
correlativos.

La presente certificación la extiendo al amparo de lo previsto -
en el Artículo 115 de la Ley de Compañías, y me refiero al Acta -
respectiva incorporada en el Libro correspondiente, bajo mi cus-
todia.

Luis Corral



Luis Corral
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA
TRANSPORTES TRINA CUANANDA CIA. LTDA.

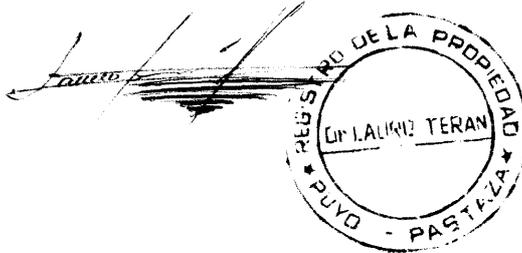
Doctor
Jorge Ruiz Alban
Notario 3ro Abogado
AMBATO

Doctor
Jorge Ruiz Alban
Notario 3ro Abogado
AMBATO

En esta fecha en el folio N.º 1 del Registro Mercantil
se describe la presente escritura Pública de CESION
DE PARTICIPACIONES, tomándose nota en el libro Repertorio
en el número 13.-

Puyo, Enero 12 de 1.993

EL REGISTRADOR



AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ-ORIGINAL DE CONSTITUCION DE
LA COMPAÑIA, TOMÉ DEBIDA NOTA ACERCA DE LA PRESENTE CESION
DE PARTICIPACIONES.-

Ambato, Marzo 22 de 1.993.-

DOCTOR
JORGE RUIZ ALBAN
NOTARIO TERCERO - ABOGADO
Calle Bolívar 732 - Ambato